

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/13962
27 mayo 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CARTA DE FECHA 27 DE MAYO DE 1980 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL LIBANO
ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Una vez más, me dirijo a usted siguiendo instrucciones de mi Gobierno para señalar a su atención nuevas acciones hostiles producidas en el Líbano meridional, en violación de resoluciones del Consejo de Seguridad.

El viernes 23 de mayo de 1980, proyectiles israelíes hicieron impacto en la ciudad de Sidón, y más concretamente en el mercado, a una hora del día en que éste estaba muy concurrido, causando la muerte de cinco civiles libaneses e hiriendo a por lo menos catorce. Los disparos, que alcanzaron a la antigua iglesia de la ciudad, sede de la Arquidiócesis maronita, causaron graves daños y la destrucción de bienes.

Aunque la ciudad de Sidón se encuentra muy lejos de la "zona de operaciones" de la FPNUL, el momento de la agresión parece que no deja de tener alguna relación con la aplicación de la resolución 467 (1980). Justamente, ese mismo día, el Comandante en Jefe de la FPNUL se encontraba en Beirut para deliberar con mi Gobierno y con el mando del ejército libanés sobre los diversos medios y arbitrios que podrían conducir al logro de la paz y la seguridad en el sur y al gradual restablecimiento de la autoridad total del Líbano.

No cabe duda de que desde que se aprobó la resolución 467, el 24 de abril de 1980, se ha desarrollado un nuevo modelo de agresión, que se mantiene incesante e inflexiblemente, con apoyo por mar y aire. Aunque algunas de las posiciones de la FPNUL se han visto afectadas, los ataques se han concentrado sobre todo en objetivos situados fuera de la "zona de operaciones", desde Tiro hasta la capital, Beirut, con graves consecuencias militares, políticas, sociales y económicas, que todavía no pueden evaluarse en su totalidad.

El Consejo tal vez desee examinar esta nueva situación cuando sea conveniente. Dado que el actual mandato de la FPNUL está próximo a su fin, es imprescindible decidir las medidas que deben tomarse para que la fuerza pueda cumplir su misión sin interferencias, y disponer lo necesario para que no se sigan desafiando las medidas de la parte dispositiva de la resolución 467 ni se siga haciendo nada de ellas.

S/13962
Español
Página 2

Si la situación sigue deteriorándose hasta hacer imposible la aplicación de la resolución 467 y de resoluciones anteriores, mi Gobierno se considerará obligado a solicitar que se convoque reunión urgente del Consejo.

Le ruego se sirva disponer la distribución de esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ghassen TUENI
Embajador
Representante Permanente

